

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso; de igual forma, una vez revisado el sistema de títulos, **NO** se encontraron dineros depositados para el presente asunto.

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA VIVIANA SALINAS MORALES
Secretaria


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
MEDELLÍN
ANTIOQUIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00233
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Termina por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la anterior constancia, y lo manifestado en el escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **GRUPO IMPORLLANTAS S.A.S.**, en contra de **IVAN DE JESUS AGUDELO GOMEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio en tal sentido

TERCERO: No hay lugar a ordenar la devolución de dineros, toda vez que no obra ninguno a órdenes del Despacho; sin embargo, de llegarse a encontrar un depósito, se ordena la devolución del mismo a quien se le haya retenido.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada dentro del proceso.

QUINTO: **ORDENAR** el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE
[Handwritten signature]
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141875c212f856132753177efade45f44cff2c20bfed83e2d47771caf964c8bb**
Documento generado en 25/11/2021 12:41:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>